

Patricio Martínez Osorio, Grecia Ahumada

Competencia Económica: Umbrales 2025 para la Notificación de Concentraciones

A partir del 1 de febrero de 2025 entran en vigor los nuevos valores de los umbrales de notificación en México, incrementándose un 4.21% en función del nuevo valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA). Estos montos estarán vigentes hasta el 31 de enero de 2025.¹

Actualización de Umbrales

Los umbrales de notificación actualizados son los siguientes:

- **Valor de la Transacción:** En caso de que el valor de la transacción en México supere los **MXN 2,036 millones** (equivalentes a aproximadamente **USD 99.9 millones o EUR 96.6 millones**), será necesario presentar la notificación correspondiente ante la autoridad competente.
- **Tamaño de la Sociedad Objeto:** Si la operación implica la adquisición del 35% o más de una empresa cuyos activos o ingresos netos en México excedan los **MXN 2,036 millones** (aproximadamente **USD 99.9 millones o EUR 96.6 millones**), será obligatoria la presentación de la notificación.
- **Tamaño de las Partes:** Cuando los activos o el capital social de la sociedad objeto superen los **MXN 950 millones** (aproximadamente **USD 46.6 millones o EUR 45 millones**) y, adicionalmente, los activos o ingresos individuales o combinados de las partes involucradas en México sean superiores a **MXN 5,430 millones** (aproximadamente **USD 266.4 millones o EUR 257.5 millones**), deberá cumplirse con la obligación de notificar.

Incremento en el pago de Derechos

Desde el 1 de enero de 2025, el monto de derechos para tramitar una notificación de concentración es de **\$247,820 M.N** (aproximadamente **USD 11,900 o EUR 11,700**), monto 4.5% superior al vigente en 2024.

¿Por qué es importante?

Aunque la desaparición de la Cofece y el IFT está prevista en la Reforma Constitucional de Simplificación Orgánica, publicada en el DOF el 20 de diciembre de 2024, aún no se ha establecido una fecha exacta para su extinción. Durante este período de transición, ambos organismos mantienen plenamente sus facultades legales y continúan operando bajo la Ley Federal de Competencia Económica vigente.

¿Las transacciones que superen umbrales siguen siendo notificables?

Sí, las transacciones que superen los umbrales establecidos en la legislación vigente seguirán siendo notificables a la Cofece y/o el IFT hasta su desaparición.

Si necesita apoyo para evaluar el alcance de estas obligaciones o gestionar el proceso de una notificación de concentración, el equipo de **Competencia Económica y FDI de Pérez-Llorca México** está a su disposición para acompañarlos de manera integral en sus transacciones multijurisdiccionales.

¹ Asumiendo que la nueva ley de competencia económica que emitirá el Congreso, en función de la reciente Reforma Constitucional, mantenga el mismo mecanismo de notificación de concentraciones, con montos referenciados a la UMA.

Contactos



Patricio Martínez Osorio

Líder del Área de Competencia Económica

patricio.martinez@perezllorca.com

T. +52 55 5202 7622

Oficinas

Europe ↗

Barcelona
Lisbon
Madrid

America ↗

New York
Mexico City
Monterrey

Asia-Pacific ↗

Singapore

La información contenida en esta Nota Jurídica es de carácter general y no constituye asesoramiento jurídico.

Este documento ha sido elaborado el 15 de enero de 2025 y Pérez-Llorca no asume compromiso alguno de actualización o revisión de su contenido.

©2025 Pérez-Llorca. Todos los derechos reservados.

perezllorca.com ↗

Pérez-Llorca